

Helario Marzari

F. Cortázar

Don Ben

Don M. Medeiros

Pres. Sánchez

P. Fabre

Angel Moreno

Don Juan Villanueva

Mmanuel Bosch

Rafael Aguilar

Don Simón

Don Navarro

Diligencia

Para hacer constar, que la firma y rubrica que figura al pie del acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia veinte del actual, y que dice "Angel Eravera", no tiene efecto por no haber asistido dicho Sr. a la referida sesion, y haber sido estampada involuntariamente, certifico, y visa el interesado, en Cernel a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Y.º B.º

El interesado

Angel Eravera

El Secretario

Don Navarro

Sesion ordinaria de 23 de Septiembre de 1935

Sres. concurrentes

Presidente

x Maicas

Venientes

x Arredondo

x Fabre

En la Ciudad de Cernel a veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las siete de la tarde y previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salon de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales Don José Maicas, Don César Arredondo, Don Pedro Fabre, Don Manuel Bosch, Don José M.ª Sánchez, Don Domingo Abril, Don Simón Ma-



Concejales

X Bosch
X Sánchez
X Abril
X Marín

X Eravera
X Marqués
X Bea

X Cortajada

Secretario

Navarro

Aprobar las actas de las sesiones anteriores, ordinaria y extraordinarias.

Aprobar un oficio de secretaría aclarando el error padecido al transcribir el acuerdo de la pasada sesión ordinaria referente a la votación para designación de tres Concejales para las Comisiones de orden interior.

vin, Don Angel Eravera, Don Hilario Marqués, Don Alonso Bea y Don Florencio Cortajada, no asistiendo los Sres. Don José Bayona Don Rafael Aguilar, Don Luis Munos, Don Pascual Villartoya, ni el Sr. Alcalde Presidente Don Manuel Sáez Sáez, que se halla ausente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo a la orden que en dicha convocatoria se expresa y bajo la Presidencia del primer Concejale de Alcalde Don José Maicas Lorente.

Abierto que fue publicamente el acto, se dió lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas, y al preguntar el Sr. Presidente si quedaban aprobadas, hace uso de la palabra el Sr. Fabre, insistiendo en lo expuesto en la pasada sesión, respecto de la posesión de los señores Concejales interinos, la que dice es ilegal.

La Presidencia le invita a que se ciña al orden del día, ó sea a la aprobación ó no de las actas leídas, y en tal estado manifiesta el Sr. Fabre, que si se aprueban, con su voto en contra, y quedan por tanto aprobadas con los votos en contra de los Sres. Marín y Fabre.

Se conforma con un oficio de esta Secretaría con referencia al error padecido al transcribir el acuerdo referente al punto 3º de la orden del día de la pasada sesión ordinaria, por el que aparecen escrutados nueve votos en lugar de los diez, que deben ser igual al número de Sres. Concejales asistentes a la sesión, y que tomaron parte en la votación para la designación de los señores Don Hilario Marqués y Don Alonso Bea para la Comisión de Gobernación; Don Florencio Cortajada para la de Hacienda y Don Angel Eravera para la especial de Abastos, se acordó declarar acla-

Quedar enterados de las disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de 20 del actual sobre ofrecimiento de terrenos al Estado para la construcción de la nueva Prisión Provincial.

Aprobar varias facturas y documentos justificativos de pago.

No acceder a la subvención que solicita el Comité de Exposición de Productos de la Tierra de Aragón y Rioja.

Autorizar al encargado de las obras del nuevo edificio del Banco de España en esta

rado dicho acuerdo en tal sentido con el voto en contra del Sr. Fabre, quien a instancia de la Presidencia dice que hará uso de la palabra sobre este asunto en el despacho extraordinario.

Quedo enterada la Corporación de las disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión, acordando que a las mismas se les dé el mas exacto cumplimiento.

Per unanimidad y con arreglo al artículo 102 de la Ley Municipal quedó ratificado el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de 20 del actual sobre el ofrecimiento de terrenos al Estado para el emplazamiento y construcción de la nueva Prisión Provincial.

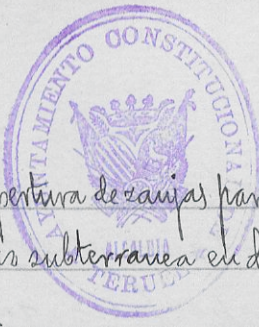
A continuación quedaron aprobados los justificantes de pago siguientes y que se abonarán con cargo a las consignaciones correspondientes:

De una relación de jornales devengados por los bomberos de la Brigada Municipal en los ejercicios prácticos realizados en 1.º y 8 del actual ascendente a 217 50 pesetas.

De otra relación de jornales devengados por el encargado de la recogida de perros vagabundos de la vía pública importante 18 pesetas.

Después de breve intervención de los señores Lailahes y Arredondo, quedó aprobado un informe de la Comisión de Hacienda emitido en la petición del Comité de Exposición de Productos de la Tierra de Aragón y Rioja que se celebrará mañana 23, en el sentido de que dada la situación precaria del Ayuntamiento, no puede concederse la subvención solicitada por no existir consignación a tal fin en el Presupuesto.

A petición de Don Antonio Gimes Selaya encargado de las obras del nuevo edificio del



plaza para la apertura de zanjas para la acometida de luz subterránea en dicho establecimiento.

Aprobar las obras de limpieza de la Rambla de San Julián y construcción de muretes.

Elevar a cabo la construcción de las aceras de las manzanas 1.^a y 5.^a del Buzanche, mediante subasta reglamentaria.

Elevar a definitivas las adjudicaciones hechas por la Mesa de las subastas que tuvieron lugar el día 17 de los corrientes, de solares en la Zona del Buzanche.

Banco de España en esta plaza, se acordó concederle la oportuna autorización para la apertura de las zanjas precisas para la acometida de la luz eléctrica subterránea, desde los transformadores de Teledinámica Euroleuse en la Ronda de Ambales hasta las expresadas obras, en las condiciones fijadas por Arquitectura en el expediente, que le serán comunicadas al peticionario, y previo pago de 552'50 pesetas por apertura de zanja.

Se acordó aprobar el decreto de la Alcaldía dictado en el expediente de obras de limpieza de la Rambla de San Julián y construcción de muretes, obra que se llevará a efecto por contratación directa entre este Excmo. Ayuntamiento y un maestro de obras de la localidad, por la suma de 2.400'00 pesetas.

Visto el decreto de la Alcaldía e informe sumario evacuados en el expediente de construcción de las aceras de las manzanas 1.^a y 5.^a del Buzanche, se acordó a propuesta de los Sres. Landeher y Fabre, no haber lugar al caso de urgencia y que se lleven a cabo las obras mediante subasta reglamentaria.

Se acordó elevar a definitivas las adjudicaciones hechas por la mesa de las subastas que tuvieron lugar el día 17 de los corrientes, a los siguientes señores:

En la manzana 7.^a (Casas Baratas.)

A Don Manuel Navarrete Puertas y Don Constantino Calvo Escriche los solares números 20 y 21, de 180,50 y 162 metros cuadrados respectivamente, adjudicación que se hace mancomunadamente al precio de 6 pesetas unidad, ascien de esta venta a la suma de 2.055 pesetas.

A Don Domingo Soriano Alegre, el solar número 28, de 162 metros cuadrados de superficie, al precio de 6 pesetas unidad, ascien de esta

venta a la suma de 972 pesetas.

A Don Francisco Martín Castaño, el solar n.º 17 de 219 metros cuadrados de superficie, que al precio de 6 pesetas unidad, asciende esta venta a la suma de 1.314 pesetas.

A Don Pedro Gracia Cardo, el solar n.º 23 de 162 metros cuadrados de superficie, que al precio de 6 pesetas unidad, asciende esta venta a la suma de 972 pesetas.

En la Sección Derecha

A Don José M.º Sans Navarro, el solar n.º 3 de 469,30 metros cuadrados de superficie que al precio de 8 pesetas unidad, asciende esta venta a la suma de 3.754,40 pesetas.

Las referidas ventas por adjudicación definitiva se hacen con arreglo a los linderos que obran en los planos respectivos del Catastro, y facultándose a los señores Alcalde y Síndico para que otorguen las correspondientes escrituras.

Por unanimidad quedaron aprobadas las Bases para la provisión en propiedad de la plaza de Agente Ejecutivo de este Municipio, y que se anuncie en su consecuencia el oportuno concurso con estricta sujeción a dichas bases.

Puesto de manifiesto el expediente incoado como consecuencia de la incantación de la fianza que tenía formalizada Don Socadio Brun, y de la rescisión del Contrato de la Gestión por no haberse repuesto la indicada fianza, y resultando haber sido desestimado por la Alcaldía el recurso de reposición contra la providencia de incantación que decretó la misma Alcaldía, hizo uso de la palabra el Sr. Sánchez manifestando que en este asunto del apuramiento, cuando se adoptó el acuerdo de aumentarlo a la suma de 753,56 pesetas en la sesión celebrada en 12 de Junio último, ya se opuso por

Aprobar las Bases para la provisión en propiedad de la plaza de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento.

Platificar por mayoría de votos el decreto de la Alcaldía sobre rescisión del Contrato de la Gestión afianzada



entender que para fijar dicha suma como nuevo afianzamiento, debió haber precedido una liquidación para conocer de una manera cierta la nueva cantidad de afianzamiento.

Intervienen brevemente los señores Cortajada y Bea, interesando que como nuevos Concejales des- conocen el asunto salvando la responsabilidad en que pudieran incurrir.

El Dr. Travera entiende que debe quedar el asunto ocho días sobre la Mesa para estudiar el expediente y formar un criterio exacto del caso.

En tal estado la Presidencia aclara a la Corporación el asunto que se debate, diciendo que de lo que se trata ahora es de ver si la Alcaldía al rescindir el Contrato ha cumplido o no con las cláusulas del mismo. Se lee seguidamente la cláusula 16.^a por esta Secretaría, informando que lo decretado por el Sr. Alcalde es legal en virtud del apartado b.) de la cláusula 16 de la escritura, contratación de 9 de Marzo de 1928.

El Dr. Fabre dice que del texto claro y terminante de la base leída se desprende que el Alcalde ha cumplido con su deber y que está conforme con el informe de Secretaría sobre el particular.

El Dr. Sánchez insiste en que salva su voto, o votará en contra, aclarando que ello no envuelve censura para la Alcaldía, sino que es de disconformidad con el acuerdo de 12 de Junio.

En tal estado y tras de breve intervención de los Sres. Bosch, Bea y Cortajada, se sourete por la Presidencia el asunto a votación nominal, mediante el correspondiente llamamiento, la que dio el siguiente resultado: Votaron por la ratificación del decreto de la Alcaldía de 19 de los corrientes sobre rescisión del Contrato de la Gestión afianzada los señores = Presidente (Mai-

Instruir expediente para la separación del cargo del Gestor Don Leocadio Brun como empleado municipal, y designar Luez Instructor del mismo a D. Manuel Bosch Pastor.

Dejar hasta la próxima sesión la liquidación practicada y ordenada por el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo respecto de los derechos que asistan a Don Leocadio Brun, Gestor afianzado, durante la suspensión del contrato.

cas), Arredondo, Fabre, Bosch, Abril, Marín, Eravera, Marques, Bea y Cortajada, y en contra el Sr. Sanchez, declarando por tanto la Presidencia ratificado el Decreto de la Alcaldía.

A continuación y por si se dedujeran causas bastantes para la separación del cargo del Gestor Don Leocadio Brun como empleado municipal, se acordó se instruya el correspondiente expediente, designandose Luez Instructor del mismo, al Concejal Don Manuel Bosch Pastor, quien lo tramitará con arreglo al Reglamento de empleados de 23 de Agosto de 1924, y su complementario el de empleados municipales de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en 1.º de Septiembre de 1931.

Seguidamente la Corporación conoció de la liquidación practicada ordenada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo respecto de los derechos que asistan a Don Leocadio Brun Exposito, Gestor afianzado, durante la suspensión del Contrato de gestión con dicho Sr., motivado por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 10 de Junio de 1931, en ejecución de la sentencia firme de 21 de Noviembre de 1931, confirmada por la de 11 de Diciembre de 1934.

Con tal motivo se entabla un vivo y detenido debate en el que interviene el Sr. Sanchez, manifestando que no puede prestar su conformidad a la liquidación leída en este acto por el Sr. Secretario, ya que no concuerdan las cantidades que figuran en dicha liquidación practicada por el Sr. Interventor de fondos con los datos que él ha podido recoger de la Administración de Arbitrios de los Abcos, cuyas cifras lee, e interesando se debe proponer a la Delegación de Hacienda se nombre un Inspector que ponga en claro el asunto. El Sr. Arredondo como Presidente de la Comisión



de Hacienda, propone que se instruya un expediente en averiguación de estos hechos, designando para ello al Sr. Sándres, quien no acepta por razones de delicadeza; y después de rectificar el Sr. Arredondo y de manifestar el Sr. Fabre que con ello se rosa la dignidad del Sr. Interventor, se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la Mesa hasta la próxima sesión, para que sea estudiado detenidamente por los señores Concejales.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda, en el sentido de que cuando algún subalterno de Arbitrios disfrute licencia, se designe entre los subalternos del Ayuntamiento a quien haya de sustituirle.

Como consecuencia de un oficio del Sr. Jefe de Arbitrios sobre régimen de licencia para el personal de Arbitrios y designación de suplentes que cubran las vacantes durante el disfrute de la vacación, se acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión de Hacienda en el sentido de que cuando algún subalterno de Arbitrios disfrute licencia, se designe de entre los subalternos del Ayuntamiento a quien haya de sustituirle.

Despacho extraordinario

Se acordó no pasar a los Abogados Aseores la propuesta que hace el Sr. Fabre en el asunto, de si es o no válidos los acuerdos adoptados en las sesiones con la asistencia de los Sres. Concejales interinos.

El Sr. Fabre manifiesta que considera ilegal la toma de posesión de los nuevos Concejales, estimando que no son válidos los acuerdos adoptados en las sesiones con la asistencia de estos tres Concejales interinos. (Siendo las nueve de la noche, se prorroga la sesión.)

Dice también que no es válido el nombramiento de dichos Concejales para las Comisiones que se hizo en la pasada sesión mediante votación secreta, ya que siendo diez los tres Concejales que tomaron parte en la votación, solamente figuran en el acta, nueve votos emitidos, contestando la Presidencia que ya se ha acordado el asunto al comienzo de la sesión al conocer de un oficio del Sr. Secretario, participan-

do haber sufrido un error involuntario al transcribir al acta el escrutinio obtenido.

Insiste el Sr. Fabre en la ilegalidad de dichos dos asuntos, proponiendo que pase todo ello a informe de los Abogados Asesores para que ilustren a la Corporación, ya que de no ser así no firmaría ninguna acta de sesión a la que asistan dichos Sres. Concejales interinos.

El Sr. Bea dice que hace unos días se celebró una sesión extraordinaria para la cesión de terrenos al Estado con objeto de construir la nueva Carcel Provincial, y si como dice el Sr. Fabre fue nula dicha sesión se ha perjudicado a los intereses del pueblo de Beniel, y si fue legal, son tambien legales todos los acuerdos adoptados en las anteriores sesiones.

Con tal motivo se entabla un largo debate, llamando la atención la Presidencia de los Sres. Fabre y Bravera por tratar de asuntos de incompetencia municipal, y despues de intervenir y rectificar numerosas veces los señores Fabre, Bravera, Bea, Sanchez, Arredondo, Marin y Abril, se solicita de esta Secretaria que informe sobre el aspecto legal de la cuestión planteada por el Sr. Fabre. Esta Secretaria informa, que la posesión de los Sres. Concejales fue legal y que no puede la Corporación volver de sus acuerdos cuando éstos hayan causado derecho de tercero, porque al suspenderlos, o anularlos, incurriria en responsabilidad el Ayuntamiento, ya que los acuerdos adoptados en uso de competencia legítima son ejecutivos, habiendo sido además ejecutados sin que se haya recurrido de los mismos legalmente.

En consecuencia la Presidencia dice que se va a votar la terna en consideración de la propuesta del Sr. Fabre respecto de si se pasa la misma a informe de los Sres. Letrados Asesores; y



verificada que fué la votación nominal me-
diante llamamiento, dió el siguiente resultado:

Votaron en pro los señores, Fabre, Marin, Bea y
Eortajada = Total 4 votos (cuatro).

Votaron en contra los señores, Maicas (Presidente),
Arredondo, Bosch, Sánchez, Abril, Fravera y Mar-
ques = Total 7 votos (siete).

La Presidencia en su vista declara termi-
nado este asunto.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos
de que tratar, se levantó la sesión a la diez
de la noche, extendiéndose la presente acta
que firman todos los señores concurrentes de
que yo el Secretario certifico

~~Manuel Bea~~

Manuel Saes

~~Simón Maicas~~

~~Eortajada~~

Angel Bravero

Manuel Marques

Simón Marin

Domingo Abril

Quirico M. Andueza

~~Simón Maicas~~

Manuel Bosch

D. Fabre

Bea

Diligencia

Para hacer constar que la firma y rubrica que figura al pie
del acta de 23 del pasado mes de Septiembre del año en
curso, y que dice "Manuel Saes", no tiene efecto por no haber
asistido dicho Sr. a la referida sesión, y haber sido estam-
pada involuntariamente, certifico, y viza el intere-
sado, en Teruel a siete de Octubre de mil nove-
cientos treinta y cinco.

Nº 3º

El interesado

Saes

El Secretario

Bea